

CIUDADELA VILLA DEL ROBLE
NIT. 800.210.856-0

ACTA No. 120

En la ciudad del Cartago - Valle, a los (12) días del mes de Enero de 2011, siendo las 8:00 de la noche, se encontraron los señores, JOSE RUBIEL BEDOYA, LUZ DARI ORTIZ ORREGO, CONSUELO MESA, ANA MARIA SOLEIBE MEJIA, y en su orden, Presidente, tesorero y vocales del CONSEJO DE ADMINISTRACION, con el fin de dar trámite a la reunión citada para la fecha.

Se lee el orden del día:

1. VERIFICACION DEL QUORUM
2. RECONOCIMIENTO VIVIENDA UNIFAMILIAR EN DOS PISOS CASA No.9 MANZANA 15.

Después de leerse el orden del día y la firma del control de asistencia, se continuó con el segundo punto de esta reunión y que por medio de esta acta, se autorice el reconocimiento vivienda unifamiliar en dos pisos de la casa No. 9 de la Manzana 15 propiedad de la señora **MARY CRUZ PEREZ** identificada con **C.C No. 30.300.743** de Manizales.

Se pone en consideración este punto, se analizan los planos correspondientes y se autoriza el reconocimiento vivienda unifamiliar en dos pisos, a la propietaria de la casa No. 9 de la Manzana 15 propiedad del señora **MARY CRUZ PEREZ** identificado con **C.C No. 30.300.743** de Manizales, con base a los Estatutos de la Asociación de Copropietarios Urbanización Villa del Roble:

CAPITULO 1 ARTICULO 3 – Los planos y memoria descriptiva de la Urbanización Villa del Roble, debidamente aprobados por la Oficina de Planeación Municipal de Cartago hacen parte de este reglamento para todos los efectos relacionados con la determinación de la Urbanización y de las Unidades privadas y comunes.

MODIFICACIONES DE LAS UNIDADES PRIVADAS Artículo 13: Para introducir modificaciones en las unidades privadas es necesarios: 1- Que la obra proyectada no comprometa la Seguridad, solidez o salubridad de la Urbanización, que no afecte los servicios comunes, ni altere la fachada. 2- Que el propietario tenga previa autorización escrita del Administrador, quien podrá negarla si la obra contraviene los requisitos. 3-Que el propietario obtenga de la secretaría de obras publicas la correspondiente licencia, si ella fuere necesario.

CAPITULO V ARTICULO 16 Numeral 8 que dice “No modificar las fachadas” y del **REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA CAPÍTULO III DEL MEDIO AMBIENTE DEL CONDOMINIO ARTÍCULO 10. DE LA ESTÉTICA.** “Está prohibido variar en alguna forma y el color de las fachadas. Quedan prohibidas entre otras obras, cambiar el tipo y color de ventanas o vidrios, aumentar o disminuir el número de aquellas”.

Los planos aprobados deben ir con el respectivo sello de la Administración.

Se da por terminada la reunión a las 9:30 de la noche.

Firman:

JOSE RUBIEL BEDOYA
PRESIDENTE

LUZ DARY ORTIZ O.
TESORERO

CONSUELO MESA
VOCAL PRINCIPAL

ANA MARIA SOLEIBE M.
VOCAL SUPLENTE

HERIKA ISLEN MARTINEZ
ADMINISTRACION

CIUDADELA VILLA DEL ROBLE
NIT. 800.210.856-0

ACTA No. 121

En la ciudad del Cartago- Valle, a los (12) días del mes de Enero de 2011, siendo las 7:00 p.m, se encontraron los señores(as) ANA MARIA SOLEIBE MEJIA, LUZ DARI ORTIZ ORREGO, CONSUELO MESA, JOSE RUBIEL BEDOYA, integrantes del Consejo de Administración, y HERIKA ISLEN MARTINEZ DEVIA, como administradora.

Se lee el orden del día:

1. VERIFICACION DEL QUORUM
 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
 3. PROPOSICIONES Y VARIOS
-
1. Después de leerse el orden del día, se continuó con la firma de asistencia, verificando que hay quórum para comenzar la reunión.
 2. A continuación se hizo lectura del acta anterior la cual fue aprobada
 3. Propositiones y varios.

Toma la palabra la administradora con el fin de informar las diferentes reuniones que se tienen programadas para este mes y se harán con el acompañamiento de la CVC, fiscalía de infancia y adolescencia, policía ambiental, casa de justicia, etc. Toma la palabra el señor José Rubiel que esas charlas son muy buenas para concientizar a los residentes del cumplimiento del manual de convivencia, recuerda que esta reunión es para definir los preparativos de la Asamblea por lo tanto se debe definir la fecha y comprometernos a no faltar a esta reunión porque nos queda muy poco tiempo, la señora Luz Dari comenta que ella le queda muy difícil porque en febrero no va a poder asistir pero que en marzo si está disponible. Toma la palabra la administradora comenta que ella va a tener todo listo para la próxima reunión como informes contables, informes de gestión, procesos de abogado, lo que si es que se definan la fecha ya que se tiene que enviar las citaciones con 15 días antes de la reunión toma la palabra la señora Ana Maria y cita para el 7 de Marzo de 2011, queda en consideración esta fecha y se aprueba.

SE DA POR TERMINADA LA REUNION A LAS 10:00 PM DE LA NOCHE

JOSE RUBIEL BEDOYA
PRESIDENTE

LUZ DARI ORTIZ ORREGO
TESORERO

CONSUELO MESA
VOCAL PRINCIPAL

ANA MARIA SOLEIBE
VOCAL SUPLENTE

HERIKA ISLEN MARTINEZ DEVIA
ADMINISTRADORA

CIUDADELA VILLA DEL ROBLE
NIT. 800.210.856-0

ACTA No. 122

En la ciudad del Cartago - Valle, a los (8) días del mes de Febrero de 2011, los señores, JOSE RUBIEL BEDOYA, LUZ DARI ORTIZ ORREGO, CONSUELO MESA, ANA MARIA SOLEIBE MEJIA ANDREA CAROLINA CABEZA, y en su orden, Presidente, tesorero y vocales del CONSEJO DE ADMINISTRACION, dan tramite a la a la firma y aprobación de esta acta.

Se lee el orden del día:

1. VERIFICACION DE PLANOS
2. CONSTRUCCION AMPLIACION SEGUNDO PISO DE LA CASA 22 MANZANA 4.

Después de verificar los planos, se continuó con el segundo punto para que, por medio de esta acta, se autorice la construcción del segundo piso de la casa No. 22 de la Manzana 4 propiedad del señor **JHON JAIRO YUSTI VILLEGAS**, identificado con **C.C No. 16.222.177** de Cartago – Valle.

Se pone en consideración este punto, se analizan los planos correspondientes y se autoriza la ampliación segundo piso, al propietario de la casa No. 22 de la Manzana 4 propiedad del señor **JHON JAIRO YUSTI VILLEGAS**, identificado con **C.C No. 16.222.177** de Cartago – Valle, con base a los Estatutos de la Asociación de Copropietarios Urbanización Villa del Roble:

CAPITULO 1 ARTICULO 3 – Los planos y memoria descriptiva de la Urbanización Villa del Roble, debidamente aprobados por la Oficina de Planeación Municipal de Cartago hacen parte de este reglamento para todos los efectos relacionados con la determinación de la Urbanización y de las Unidades privadas y comunes.

MODIFICACIONES DE LAS UNIDADES PRIVADAS Artículo 13: Para introducir modificaciones en las unidades privadas es necesarios: 1- Que la obra proyectada no comprometa la Seguridad, solidez o salubridad de la Urbanización, que no afecte los servicios comunes, ni altere la fachada. 2- Que el propietario tenga previa autorización escrita del Administrador, quien podrá negarla si la obra contraviene los requisitos. 3-Que el propietario obtenga de la secretaría de obras publicas la correspondiente licencia, si ella fuere necesario.

CAPITULO V ARTICULO 16 Numeral 8 que dice “No modificar las fachadas” y del **REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA CAPÍTULO III DEL MEDIO AMBIENTE DEL CONDOMINIO ARTÍCULO 10. DE LA ESTÉTICA.** “Está prohibido variar en alguna forma y el color de las fachadas. Quedan prohibidas entre otras obras, cambiar el tipo y color de ventanas o vidrios, aumentar o disminuir el número de aquellas”.

Los planos aprobados deben ir con el respectivo sello de la Administración.

Se firma a referendo esta acta y se aprueban los planos correspondientes.

Firman:

JOSE RUBIEL BEDOYA
PRESIDENTE

LUZ DARY ORTIZ O.
TESORERO

CONSUELO MESA
VOCAL PRINCIPAL

ANA MARIA SOLEIBE M.
VOCAL SUPLENTE

ANDREA CAROLINA CABEZA
VOCAL SUPLENTE

HERIKA ISLEN MARTINEZ
ADMINISTRACION

CIUDADELA VILLA DEL ROBLE
NIT. 800.210.856-0

ACTA No. 123

En la ciudad del Cartago - Valle, a los (8) días del mes de Febrero de 2011, los señores, JOSE RUBIEL BEDOYA, LUZ DARI ORTIZ ORREGO, CONSUELO MESA, ANA MARIA SOLEIBE MEJIA ANDREA CAROLINA CABEZA, y en su orden, Presidente, tesorero y vocales del CONSEJO DE ADMINISTRACION, dan tramite a la a la firma y aprobación de esta acta.

Se lee el orden del día:

1. VERIFICACION DE PLANOS
2. CONSTRUCCION AMPLIACION SEGUNDO PISO DE LA CASA 17 MANZANA 6.

Después de verificar los planos, se continuó con el segundo punto para que, por medio de esta acta, se autorice la construcción del segundo piso de la casa No. 17 de la Manzana 6 propiedad del señor **CARLOS RADA ORTIZ**, identificado con **C.C No. 94.361.552** de Cali – Valle.

Se pone en consideración este punto, se analizan los planos correspondientes y se autoriza la ampliación segundo piso, al propietario de la casa No. 17 de la Manzana 6 propiedad del señor **CARLOS RADA ORTIZ**, identificado con **C.C No. 94.361.552** de Cali – Valle, con base a los Estatutos de la Asociación de Copropietarios Urbanización Villa del Roble:

CAPITULO 1 ARTICULO 3 – Los planos y memoria descriptiva de la Urbanización Villa del Roble, debidamente aprobados por la Oficina de Planeación Municipal de Cartago hacen parte de este reglamento para todos los efectos relacionados con la determinación de la Urbanización y de las Unidades privadas y comunes.

MODIFICACIONES DE LAS UNIDADES PRIVADAS Artículo 13: Para introducir modificaciones en las unidades privadas es necesarios: 1- Que la obra proyectada no comprometa la Seguridad, solidez o salubridad de la Urbanización, que no afecte los servicios comunes, ni altere la fachada. 2- Que el propietario tenga previa autorización escrita del Administrador, quien podrá negarla si la obra contraviene los requisitos. 3-Que el propietario obtenga de la secretaría de obras publicas la correspondiente licencia, si ella fuere necesario.

CAPITULO V ARTICULO 16 Numeral 8 que dice “No modificar las fachadas” y del **REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA CAPITULO III DEL MEDIO AMBIENTE DEL CONDOMINIO ARTICULO 10. DE LA ESTÉTICA.** “Está prohibido variar en alguna forma y el color de las fachadas. Quedan prohibidas

entre otras obras, cambiar el tipo y color de ventanas o vidrios, aumentar o disminuir el número de aquellas”.

Los planos aprobados deben ir con el respectivo sello de la Administración.

Se firma a referendo esta acta y se aprueban los planos correspondientes.

Firman:

**JOSE RUBIEL BEDOYA
PRESIDENTE**

**LUZ DARY ORTIZ O.
TESORERO**

**CONSUELO MESA
VOCAL PRINCIPAL**

**ANA MARIA SOLEIBE M.
VOCAL SUPLENTE**

**ANDREA CAROLINA CABEZA
VOCAL SUPLENTE**

**HERIKA ISLEN MARTINEZ
ADMINISTRACION**

CIUDADELA VILLA DEL ROBLE
NIT. 800.210.856-0

ACTA No. 124

En la ciudad del Cartago - Valle, a los (8) días del mes de Febrero de 2011, los señores, JOSE RUBIEL BEDOYA, LUZ DARI ORTIZ ORREGO, CONSUELO MESA, ANA MARIA SOLEIBE MEJIA ANDREA CAROLINA CABEZA, y en su orden, Presidente, tesorero y vocales del CONSEJO DE ADMINISTRACION, dan tramite a la a la firma y aprobación de esta acta.

Se lee el orden del día:

1. VERIFICACION DE PLANOS
2. CONSTRUCCION AMPLIACION SEGUNDO PISO DE LA CASA 18 MANZANA 6.

Después de verificar los planos, se continuó con el segundo punto para que, por medio de esta acta, se autorice la construcción del segundo piso de la casa No. 18 de la Manzana 6 propiedad del señor **REINALDO VARGAS BENITEZ**, identificado con **C.C No. 16.217.002** de Cartago – Valle.

Se pone en consideración este punto, se analizan los planos correspondientes y se autoriza la ampliación segundo piso, al propietario de la casa No. 18 de la Manzana 6 propiedad del señor **REINALDO VARGAS BENITEZ**, identificado con **C C.C No. 16.217.002** de Cartago – Valle, con base a los Estatutos de la Asociación de Copropietarios Urbanización Villa del Roble:

CAPITULO 1 ARTICULO 3 – Los planos y memoria descriptiva de la Urbanización Villa del Roble, debidamente aprobados por la Oficina de Planeación Municipal de Cartago hacen parte de este reglamento para todos los efectos relacionados con la determinación de la Urbanización y de las Unidades privadas y comunes.

MODIFICACIONES DE LAS UNIDADES PRIVADAS Artículo 13: Para introducir modificaciones en las unidades privadas es necesarios: 1- Que la obra proyectada no comprometa la Seguridad, solidez o salubridad de la Urbanización, que no afecte los servicios comunes, ni altere la fachada. 2- Que el propietario tenga previa autorización escrita del Administrador, quien podrá negarla si la obra contraviene los requisitos. 3-Que el propietario obtenga de la secretaría de obras publicas la correspondiente licencia, si ella fuere necesario.

CAPITULO V ARTICULO 16 Numeral 8 que dice “No modificar las fachadas” y del **REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA CAPITULO III DEL MEDIO AMBIENTE DEL CONDOMINIO ARTICULO 10. DE LA ESTÉTICA.** “Está prohibido variar en alguna forma y el color de las fachadas. Quedan prohibidas

entre otras obras, cambiar el tipo y color de ventanas o vidrios, aumentar o disminuir el número de aquellas”.

Los planos aprobados deben ir con el respectivo sello de la Administración.

Se firma a referendo esta acta y se aprueban los planos correspondientes.

Firman:

**JOSE RUBIEL BEDOYA
PRESIDENTE**

**LUZ DARY ORTIZ O.
TESORERO**

**CONSUELO MESA
VOCAL PRINCIPAL**

**ANA MARIA SOLEIBE M.
VOCAL SUPLENTE**

**ANDREA CAROLINA CABEZA
VOCAL SUPLENTE**

**HERIKA ISLEN MARTINEZ
ADMINISTRACION**

CIUDADELA VILLA DEL ROBLE
NIT. 800.210.856-0

ACTA No. 125

En la ciudad del Cartago - Valle, a los (28) días del mes de Febrero de 2011, los señores, JOSE RUBIEL BEDOYA, LUZ DARI ORTIZ ORREGO, CONSUELO MESA, ANA MARIA SOLEIBE MEJIA, ANDREA CAROLINA CABEZA, y en su orden, Presidente, tesorero y vocales del CONSEJO DE ADMINISTRACION, dan tramite a la a la firma y aprobación de esta acta.

Se lee el orden del día:

1. VERIFICACION DE PLANOS
2. CONSTRUCCION AMPLIACION SEGUNDO PISO DE LA CASA 16 MANZANA 5.

Después de verificar los planos, se continuó con el segundo punto para que, por medio de esta acta, se autorice la construcción del segundo piso de la casa No. 16 de la Manzana 5 propiedad de la señora **PAOLA ANDREA CALDERON**, identificada con **C.C No. 31.434.165** de Cartago – Valle.

Se pone en consideración este punto, se analizan los planos correspondientes y se autoriza la ampliación segundo piso, a la propietaria de la casa No. 16 de la Manzana 5 propiedad de la señora **PAOLA ANDREA CALDERON**, identificada con **C.C No. 31.434.165** de Cartago – Valle, con base a los Estatutos de la Asociación de Copropietarios Urbanización Villa del Roble:

CAPITULO 1 ARTICULO 3 – Los planos y memoria descriptiva de la Urbanización Villa del Roble, debidamente aprobados por la Oficina de Planeación Municipal de Cartago hacen parte de este reglamento para todos los efectos relacionados con la determinación de la Urbanización y de las Unidades privadas y comunes.

MODIFICACIONES DE LAS UNIDADES PRIVADAS Artículo 13: Para introducir modificaciones en las unidades privadas es necesarios: 1- Que la obra proyectada no comprometa la Seguridad, solidez o salubridad de la Urbanización, que no afecte los servicios comunes, ni altere la fachada. 2- Que el propietario tenga previa autorización escrita del Administrador, quien podrá negarla si la obra contraviene los requisitos. 3-Que el propietario obtenga de la secretaría de obras publicas la correspondiente licencia, si ella fuere necesario.

CAPITULO V ARTICULO 16 Numeral 8 que dice “No modificar las fachadas” y del **REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA CAPITULO III DEL MEDIO AMBIENTE DEL CONDOMINIO ARTICULO 10. DE LA ESTÉTICA.** “Está prohibido variar en alguna forma y el color de las fachadas. Quedan prohibidas

entre otras obras, cambiar el tipo y color de ventanas o vidrios, aumentar o disminuir el número de aquellas”.

Los planos aprobados deben ir con el respectivo sello de la Administración.

Se firma a referendo esta acta y se aprueban los planos correspondientes.

Firman:

**JOSE RUBIEL BEDOYA
PRESIDENTE**

**LUZ DARY ORTIZ O.
TESORERO**

**CONSUELO MESA
VOCAL PRINCIPAL**

**ANA MARIA SOLEIBE M.
VOCAL SUPLENTE**

**ANDREA CAROLINA CABEZA
VOCAL SUPLENTE**

**HERIKA ISLEN MARTINEZ
ADMINISTRACION**

CIUDADELA VILLA DEL ROBLE
NIT. 800.210.856-0

ACTA No. 126

En la ciudad del Cartago - Valle, a los (28) días del mes de Febrero de 2011, los señores, JOSE RUBIEL BEDOYA, LUZ DARY ORTIZ ORREGO, CONSUELO MESA, ANA MARIA SOLEIBE MEJIA, ANDREA CAROLINA CABEZA, y en su orden, Presidente, tesorero y vocales del CONSEJO DE ADMINISTRACION, dan tramite a la a la firma y aprobación de esta acta.

Se lee el orden del día:

1. VERIFICACION DE PLANOS
2. CONSTRUCCION AMPLIACION SEGUNDO PISO DE LA CASA 20 MANZANA 2.

Después de verificar los planos, se continuó con el segundo punto para que, por medio de esta acta, se autorice la construcción del segundo piso de la casa No. 20 de la Manzana 2 propiedad de la señora **DIANA CAROLINA TURRIAGO**, identificada con **C.C No. 31.432.425** de Cartago – Valle.

Se pone en consideración este punto, se analizan los planos correspondientes y se autoriza la ampliación segundo piso, a la propietaria de la casa No. 20 de la Manzana 2 propiedad de la señora **DIANA CAROLINA TURRIAGO**, identificada con **C.C No. 31.432.425** de Cartago – Valle, con base a los Estatutos de la Asociación de Copropietarios Urbanización Villa del Roble:

CAPITULO 1 ARTICULO 3 – Los planos y memoria descriptiva de la Urbanización Villa del Roble, debidamente aprobados por la Oficina de Planeación Municipal de Cartago hacen parte de este reglamento para todos los efectos relacionados con la determinación de la Urbanización y de las Unidades privadas y comunes.

MODIFICACIONES DE LAS UNIDADES PRIVADAS Artículo 13: Para introducir modificaciones en las unidades privadas es necesarios: 1- Que la obra proyectada no comprometa la Seguridad, solidez o salubridad de la Urbanización, que no afecte los servicios comunes, ni altere la fachada. 2- Que el propietario tenga previa autorización escrita del Administrador, quien podrá negarla si la obra contraviene los requisitos. 3-Que el propietario obtenga de la secretaría de obras publicas la correspondiente licencia, si ella fuere necesario.

CAPITULO V ARTICULO 16 Numeral 8 que dice “No modificar las fachadas” y del **REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA CAPITULO III DEL MEDIO AMBIENTE DEL CONDOMINIO ARTICULO 10. DE LA ESTÉTICA.** “Está prohibido variar en alguna forma y el color de las fachadas. Quedan prohibidas

entre otras obras, cambiar el tipo y color de ventanas o vidrios, aumentar o disminuir el número de aquellas”.

Los planos aprobados deben ir con el respectivo sello de la Administración.

Se firma a referendo esta acta y se aprueban los planos correspondientes.

Firman:

**JOSE RUBIEL BEDOYA
PRESIDENTE**

**LUZ DARY ORTIZ O.
TESORERO**

**CONSUELO MESA
VOCAL PRINCIPAL**

**ANA MARIA SOLEIBE M.
VOCAL SUPLENTE**

**ANDREA CAROLINA CABEZA
VOCAL SUPLENTE**

**HERIKA ISLEN MARTINEZ
ADMINISTRACION**

CIUDADELA VILLA DEL ROBLE
NIT. 800.210.856-0

ACTA No. 127

En la ciudad del Cartago - Valle, a los (07) días del mes de Marzo de 2011, los señores, JOSE RUBIEL BEDOYA, LUZ DARY ORTIZ ORREGO, CONSUELO MESA, ANA MARIA SOLEIBE MEJIA, ANDREA CAROLINA CABEZA, y en su orden, Presidente, tesorero y vocales del CONSEJO DE ADMINISTRACION, dan tramite a la a la firma y aprobación de esta acta.

Se lee el orden del día:

1. VERIFICACION DE PLANOS
2. CONSTRUCCION AMPLIACION SEGUNDO PISO DE LA CASA 11 MANZANA 5.

Después de verificar los planos, se continuó con el segundo punto para que, por medio de esta acta, se autorice la construcción del segundo piso de la casa No. 11 de la Manzana 5 propiedad de la señora **GLORIA INES GONZALEZ**.

Se pone en consideración este punto, se analizan los planos correspondientes y se autoriza la ampliación segundo piso, a la propietaria de la casa No. 11 de la Manzana 5 propiedad de la señora **GLORIA INES GONZALEZ**, con base a los Estatutos de la Asociación de Copropietarios Urbanización Villa del Roble:

CAPITULO 1 ARTICULO 3 – Los planos y memoria descriptiva de la Urbanización Villa del Roble, debidamente aprobados por la Oficina de Planeación Municipal de Cartago hacen parte de este reglamento para todos los efectos relacionados con la determinación de la Urbanización y de las Unidades privadas y comunes.

MODIFICACIONES DE LAS UNIDADES PRIVADAS Artículo 13: Para introducir modificaciones en las unidades privadas es necesarios: 1- Que la obra proyectada no comprometa la Seguridad, solidez o salubridad de la Urbanización, que no afecte los servicios comunes, ni altere la fachada. 2- Que el propietario tenga previa autorización escrita del Administrador, quien podrá negarla si la obra contraviene los requisitos. 3-Que el propietario obtenga de la secretaría de obras publicas la correspondiente licencia, si ella fuere necesario.

CAPITULO V ARTICULO 16 Numeral 8 que dice “No modificar las fachadas” y del **REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA CAPÍTULO III DEL MEDIO AMBIENTE DEL CONDOMINIO ARTÍCULO 10. DE LA ESTÉTICA**. “Está prohibido variar en alguna forma y el color de las fachadas. Quedan prohibidas entre otras obras, cambiar el tipo y color de ventanas o vidrios, aumentar o disminuir el número de aquellas”.

Los planos aprobados deben ir con el respectivo sello de la Administración.

Se firma a referendo esta acta y se aprueban los planos correspondientes.

Firman:

**JOSE RUBIEL BEDOYA
PRESIDENTE**

**LUZ DARY ORTIZ O.
TESORERO**

**CONSUELO MESA
VOCAL PRINCIPAL**

**ANA MARIA SOLEIBE M.
VOCAL SUPLENTE**

**ANDREA CAROLINA CABEZA
VOCAL SUPLENTE**

**HERIKA ISLEN MARTINEZ
ADMINISTRACION**

CIUDADELA VILLA DEL ROBLE
NIT. 800.210.856-0

ACTA No. 128

Preparativos asamblea

CIUDADELA VILLA DEL ROBLE
NIT. 800.210.856-0

ACTA No. 129

Acta asamblea

CIUDADELA VILLA DEL ROBLE
NIT. 800.210.856-0

ACTA No. 130

En la ciudad del Cartago- Valle, a los nueve (09) días del mes de Marzo de 2011, siendo las 5:00 p.m, se encontraron los señores(as) ANA MARIA SOLEIBE MEJIA, MARÍA EUGENIA ARBELÁEZ, DIANA LORENA GÓMEZ, SERGIO ESTEBAN ARBELÁEZ, BERNARDO CASTAÑO, JOSÉ RUBIEL BEDOYA, quienes fueron elegidos como integrantes del Consejo de Administración, por la Asamblea General Ordinaria Realizada el pasado 26 de Marzo de 2011 y HERIKA ISLEN MARTINEZ DEVIA, como administradora.

Se programa el orden del día:

1. DESIGNACION DE CARGOS CONSEJO DE ADMINISTRACION
2. ELECCION DE LA ADMINISTRADOR(A)
3. PROPOSICIONES Y VARIOS

Después de ser leído el orden del día, fue aprobado por unanimidad por los nuevos integrantes del Consejo de Administración.

1. DESIGNACION DE CARGOS

Una vez reunido el Consejo de Administración, se leyeron los cargos correspondientes y se eligieron de la siguiente forma:

PRESIDENTE:	SERGIO ESTEBAN ARBELÁEZ
TESORERO:	DIANA LORENA GÓMEZ
VOCAL PRINCIPAL:	RUBIEL BEDOYA
VOCALES SUPLENTE:	ANA MARIA SOLEIBE MEJIA
	MARIA EUGENIA ARBELAEZ
	BERNARDO CASTAÑO

Quedando conformado así el Consejo de Administración, el cual mediante esta acta, aceptan los cargos correspondientes y se comprometen a cumplir el compromiso que les impone el cargo, juramento que hicieron ante la Asamblea General Ordinaria Marzo 26 de 2011 de la Asociación de Copropietarios de la Urbanización Villa del Roble.

2. ELECCION DE LA ADMINISTRADORA

Se elige a la señora Herika Islen Martinez Devia, para que cumpla su Cargo como Administradora, a lo cual ella responde que si acepta al cargo.

3. PROPOSICIONES Y VARIOS

Toma la palabra el señor José Rubiel Bedoya, con el fin de tratar la circular enviada por la señora Nelcy Lucia Zapata de la Manzana 8 Casa 9, es muy importante citarla a ella para dirimir el conflicto que ha ocasionado, toma la palabra la administradora y comenta que en esta reunión se cite también al comité de convivencia, se aprueba este punto y se cita fecha del 11 de abril a las 8:00 pm en el salón social.

Toma la palabra el señor Sergio Esteban Arbeláez, comenta que es importante llevar a cabo lo de la póliza de responsabilidad civil, entonces que para la próxima reunión se tengan las cotizaciones de por lo menos tres aseguradoras, toma la palabra el señor Bernardo Castaño y recuerda que también hay que hacer la diligencia con la constructora el Trébol para que empiece a organizar el cerramiento que ha dejado deteriorar, toma la palabra la señora Ana María, en lo que respecta a este punto se puede hacer un statu quo, entonces que se hable con el abogado para iniciar dicho proceso ya que en una ocasión se envió carta haciendo la solicitud y hasta la fecha no se ha recibido ninguna respuesta.

Toma la palabra la señora Diana Gómez que para la próxima asamblea cuando se pase el presupuesto se le anexe el ejecutado. Toma la palabra la administradora en cuanto a los balances en la próxima reunión se pasara el informe de los tres primeros meses. Le comunica que el primer proyecto a ejecutar es la caseta de la basura cambiándola de sitio, ahora el aprobado por el Consejo es el que linda con la casa cural y la vía a San Carlos, entonces se iniciará el trámite de licencia de construcción.

Otro trabajo pendiente es hacer las ventanas del salón social, el señor Sergio sugiere no colocarle vidrios por seguridad, mejor colocarles acrílicos.

Se pone en consideración estas propuestas y son aprobadas por unanimidad.

Toma la palabra la administradora informa que también se está trabajando sobre la licencia de construcción de la cubierta de portería, pero aclara que para este trabajo, se debe hacer recuperación de cartera, por lo tanto empezaremos a iniciar el correspondiente trabajo, en lo que respecta a la nómina. Comenta que va a ser un estudio de estructuración de personal, cualquier decisión se comentara en la próxima reunión.

Toma la palabra la señora María Eugenia Arbelaez, comenta que no se debe dejar hacer a los niños comitiva, es por seguridad y en lo que respecta a los empleados, que si se debe hacer un estudio ya que tomando tiempo el rondero hace la ronda en 25 minutos a todo el condominio, por cada hora debe hacer dos rondas y puede hacer un descanso de 10 minutos para cuidar los carros. Es decir ellos deben pasar por peatonales por lo menos 16 veces en su turno correspondiente.

Toma la palabra la administradora, para solicitar una persona para que trabaje con ella en la administración ya que su trabajo se ha doblado por las casas que han entregado, toma la palabra el señor Rubiel informando que a veces la

administradora no da abasto para los compromisos y en ocasiones no ha podido cumplir a tiempo en las respuestas de las cartas enviadas por los residentes, además de las otras tareas como las demandas y los ejecutivos, toma la palabra el señor Sergio Esteban comenta que es otro gasto, pero propone que solo sea medio tiempo y que nadie del consejo recomiende a esta persona que se contratará.

Se pone en consideración estas dos últimas propuestas y son aprobadas por unanimidad.

SE DA POR TERMINADA LA REUNION A LAS 7:30 PM DE LA NOCHE

SERGIO ESTEBAN ARBELÁEZ
PRESIDENTE

DIANA LORENA GOMEZ
TESORERO

RUBIEL BEDOYA
VOCAL PRINCIPAL

ANA MARIA SOLEIBE
VOCAL SUPLENTE

MARIA EUGENIA ARBELAEZ
VOCAL SUPLENTE

BERNARDO CASTAÑO
VOCAL SUPLENTE

HERIKA ISLEN MARTINEZ DEVIA
ADMINISTRADORA

CIUDADELA VILLA DEL ROBLE
NIT. 800.210.856-0

ACTA No. 131

En la ciudad del Cartago - Valle, a los (09) días del mes de Mayo de 2011, DIANA LORENA GÓMEZ, SERGIO ESTEBAN ARBELÁEZ, JOSÉ RUBIEL BEDOYA, MARÍA EUGENIA ARBELÁEZ, BERNARDO CASTAÑO, ANA MARIA SOLEIBE MEJIA, JOSÉ RUBIEL BEDOYA, y en su orden, Presidente, tesorero y vocales del CONSEJO DE ADMINISTRACION, dan tramite a la a la firma y aprobación de esta acta.

Se lee el orden del día:

1. VERIFICACION DE PLANOS
2. CONSTRUCCION AMPLIACION SEGUNDO PISO DE LA CASA 20 MANZANA 3.

Después de verificar los planos, se continuó con el segundo punto para que, por medio de esta acta, se autorice la construcción del segundo piso de la casa No. 20 de la Manzana 3 propiedad del señor **JEOVANY ANDRES LOAIZA FLOREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.003.492 de Pereira.

Se pone en consideración este punto, se analizan los planos correspondientes y se autoriza la ampliación segundo piso, al propietario de la casa No. 20 de la Manzana 3 propiedad del señor **JEOVANY ANDRES LOAIZA FLOREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.003.492 de Pereira, con base a los Estatutos de la Asociación de Copropietarios Urbanización Villa del Roble:

CAPITULO 1 ARTICULO 3 – Los planos y memoria descriptiva de la Urbanización Villa del Roble, debidamente aprobados por la Oficina de Planeación Municipal de Cartago hacen parte de este reglamento para todos los efectos relacionados con la determinación de la Urbanización y de las Unidades privadas y comunes.

MODIFICACIONES DE LAS UNIDADES PRIVADAS Artículo 13: Para introducir modificaciones en las unidades privadas es necesarios: 1- Que la obra proyectada no comprometa la Seguridad, solidez o salubridad de la Urbanización, que no afecte los servicios comunes, ni altere la fachada. 2- Que el propietario tenga previa autorización escrita del Administrador, quien podrá negarla si la obra contraviene los requisitos. 3-Que el propietario obtenga de la secretaría de obras publicas la correspondiente licencia, si ella fuere necesario.

CAPITULO V ARTICULO 16 Numeral 8 que dice “No modificar las fachadas” y del **REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA CAPÍTULO III DEL MEDIO AMBIENTE DEL CONDOMINIO ARTÍCULO 10. DE LA ESTÉTICA.** “Está

prohibido variar en alguna forma y el color de las fachadas. Quedan prohibidas entre otras obras, cambiar el tipo y color de ventanas o vidrios, aumentar o disminuir el número de aquellas”.

Los planos aprobados deben ir con el respectivo sello de la Administración.

Se firma a referendo esta acta y se aprueban los planos correspondientes.

SERGIO ESTEBAN ARBELÁEZ
PRESIDENTE

DIANA LORENA GOMEZ
TESORERO

RUBIEL BEDOYA
VOCAL PRINCIPAL

ANA MARIA SOLEIBE
VOCAL SUPLENTE

MARIA EUGENIA ARBELAEZ
VOCAL SUPLENTE

BERNARDO CASTAÑO
VOCAL SUPLENTE

HERIKA ISLEN MARTINEZ DEVIA
ADMINISTRADORA

CIUDADELA VILLA DEL ROBLE
NIT. 800.210.856-0

ACTA No. 132

En la ciudad del Cartago - Valle, a los (21) días del mes de Mayo de 2011, DIANA LORENA GÓMEZ, SERGIO ESTEBAN ARBELÁEZ, JOSÉ RUBIEL BEDOYA, MARÍA EUGENIA ARBELÁEZ, BERNARDO CASTAÑO, ANA MARIA SOLEIBE MEJIA, JOSÉ RUBIEL BEDOYA, y en su orden, Presidente, tesorero y vocales del CONSEJO DE ADMINISTRACION, dan tramite a la a la firma y aprobación de esta acta.

Se lee el orden del día:

1. VERIFICACION DE PLANOS
2. CONSTRUCCION AMPLIACION VIVIENDA UNIFAMILIAR SEGUNDO PISO DE LA CASA 16 MANZANA 3.

Después de verificar los planos, se continuó con el segundo punto para que, por medio de esta acta, se autorice la construcción del segundo piso de la casa No. 16 de la Manzana 3 propiedad de la señora **DIANA MILENA CASTAÑEDA B.**, identificada con cedula de ciudadanía No. 31. 427.683 de Cartago Valle.

Se pone en consideración este punto, se analizan los planos correspondientes y se autoriza la ampliación segundo piso, al propietario de la casa No. 16 de la Manzana 3 propiedad de la señora **DIANA MILENA CASTAÑEDA B.**, identificada con cedula de ciudadanía No. 31. 427.683 de Cartago Valle., con base a los Estatutos de la Asociación de Copropietarios Urbanización Villa del Roble:

CAPITULO 1 ARTICULO 3 – Los planos y memoria descriptiva de la Urbanización Villa del Roble, debidamente aprobados por la Oficina de Planeación Municipal de Cartago hacen parte de este reglamento para todos los efectos relacionados con la determinación de la Urbanización y de las Unidades privadas y comunes.

MODIFICACIONES DE LAS UNIDADES PRIVADAS Artículo 13: Para introducir modificaciones en las unidades privadas es necesarios: 1- Que la obra proyectada no comprometa la Seguridad, solidez o salubridad de la Urbanización, que no afecte los servicios comunes, ni altere la fachada. 2- Que el propietario tenga previa autorización escrita del Administrador, quien podrá negarla si la obra contraviene los requisitos. 3-Que el propietario obtenga de la secretaría de obras publicas la correspondiente licencia, si ella fuere necesario.

CAPITULO V ARTICULO 16 Numeral 8 que dice “No modificar las fachadas” y del **REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA CAPÍTULO III DEL MEDIO AMBIENTE DEL CONDOMINIO ARTÍCULO 10. DE LA ESTÉTICA.** “Está

prohibido variar en alguna forma y el color de las fachadas. Quedan prohibidas entre otras obras, cambiar el tipo y color de ventanas o vidrios, aumentar o disminuir el número de aquellas”.

Los planos aprobados deben ir con el respectivo sello de la Administración.

Se firma esta acta y se aprueban los planos correspondientes.

SERGIO ESTEBAN ARBELÁEZ
PRESIDENTE

DIANA LORENA GOMEZ
TESORERO

RUBIEL BEDOYA
VOCAL PRINCIPAL

ANA MARIA SOLEIBE
VOCAL SUPLENTE

MARIA EUGENIA ARBELAEZ
VOCAL SUPLENTE

BERNARDO CASTAÑO
VOCAL SUPLENTE

HERIKA ISLEN MARTINEZ DEVIA
ADMINISTRADORA

CIUDADELA VILLA DEL ROBLE
NIT. 800.210.856-0

ACTA No. 133

En la ciudad del Cartago - Valle, a los (21) días del mes de Mayo de 2011, DIANA LORENA GÓMEZ, SERGIO ESTEBAN ARBELÁEZ, JOSÉ RUBIEL BEDOYA, MARÍA EUGENIA ARBELÁEZ, BERNARDO CASTAÑO, ANA MARIA SOLEIBE MEJIA, JOSÉ RUBIEL BEDOYA, y en su orden, Presidente, tesorero y vocales del CONSEJO DE ADMINISTRACION, dan tramite a la a la firma y aprobación de esta acta.

Se lee el orden del día:

1. VERIFICACION DEL QUORUM
 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
 3. PROPOSICIONES Y VARIOS
-
1. Después de leerse el orden del día, se continuó con la firma de asistencia, verificando que hay quórum para comenzar la reunión.
 2. A continuación se hizo lectura del acta anterior la cual fue aprobada
 3. Proposiciones y varios.

Toma la palabra el señor Revisor Fiscal para presentar informes de los balances de enero a abril de 2011, el señor Sergio solicita que para las reuniones de presentación de los balances se convoque la contadora Luz Dania, aparte de que la quiere conocer, toma la palabra la señora Diana considera que el rubro de las fotocopias está muy alto, por lo se debe tener en cuenta en comprar una fotocopidora, el señor Sergio está de acuerdo con esta propuesta ya que se puede reducir este gasto, se pone a consideración y se aprueba para la próxima reunión tener cotizaciones de fotocopadoras. Toma la palabra la señora Ana María solicita informe de los planos de la caseta de basura y la cubierta de portería, la administradora responde que ya se hicieron los cambios en los planos y que se radicará la próxima semana para el trámite de la licencia de construcción.

Toma la palabra el señor Jose Rubiel pregunta sobre la capacitación de los empleados de la piscina, la administradora informa que Ariel y Fabian están haciendo otro curso de primeros auxilios, se está buscando para el salvavidas para los fines de semanas. Toma la palabra nuevamente la señora Ana Maria para informar sobre el trabajo que se está haciendo con el cobro por cuotas de administración de la Junta de Vivienda Comunitaria el Trébol y a los propietarios de las casas entregadas por esta, para este trabajo se había contactado con otro abogado ya que el doctor Álvaro debido a sus compromisos no podía llevar estos ejecutivos, esta abogada cobraba el 25% del capital más los intereses moratorios, cobro que para Villa del Roble es muy alto, se habló entonces con la Doctora Francia Varela y se le ofreció pagarle un salario mínimo mensual y si había una recuperación de cartera se pagaría el 25%, toma la palabra el señor Sergio y solicita que para este punto se cite a reunión la Doctora Francia, para que le explique al consejo que

trabajo estaría haciendo ella con el ejecutivo, queda aprobado este punto por unanimidad.

Toma la palabra el señor Sergio solicitando la autorización de dos bicicletas para el rondero, aparte de que este punto ya fue aprobado por la asamblea, queda aprobada la compra de las dos bicicletas por unanimidad. Toma la palabra la señora María Eugenia para solicitar la aprobación de aeróbicos para el condominio se cotizó los honorarios del señor José Antonio Sánchez que vive en el condominio el valor de la hora es \$20.000, se tiene en cuenta este punto quedando aprobado las clases por dos días a la semana y el horario de la clase de rumba terapia se programaría de 8:00 pm a 9:00 pm. Para la próxima reunión se debe traer cotizaciones para los marcos de las ventanas del salón social.

Se da por terminada la reunión a las 9:30 de la noche.

Firman:

JOSE RUBIEL BEDOYA
PRESIDENTE

LUZ DARY ORTIZ O.
TESORERO

CONSUELO MESA
VOCAL PRINCIPAL

ANA MARIA SOLEIBE M.
VOCAL SUPLENTE

HERIKA ISLEN MARTINEZ
ADMINISTRACION

CIUDADELA VILLA DEL ROBLE
NIT. 800.210.856-0

ACTA No. 134

En la ciudad del Cartago - Valle, a los (05) días del mes de Julio de 2011, DIANA LORENA GÓMEZ, SERGIO ESTEBAN ARBELÁEZ, JOSÉ RUBIEL BEDOYA, MARÍA EUGENIA ARBELÁEZ, BERNARDO CASTAÑO, ANA MARIA SOLEIBE MEJIA, JOSÉ RUBIEL BEDOYA, y en su orden, Presidente, tesorero y vocales del CONSEJO DE ADMINISTRACION, dan tramite a la a la firma y aprobación de esta acta.

Se lee el orden del día:

1. VERIFICACION DE PLANOS
2. CONSTRUCCION AMPLIACION VIVIENDA UNIFAMILIAR SEGUNDO PISO DE LA CASA 9 MANZANA 16.

Después de verificar los planos, se continuó con el segundo punto para que, por medio de esta acta, se autorice la ampliación vivienda unifamiliar segundo piso de la casa No. 9 de la Manzana 16 propiedad de la señora **LUZ AMPARO GARCIA AGUDELO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 29.156.501.

Se pone en consideración este punto, se analizan los planos correspondientes y se autoriza la ampliación segundo piso de la vivienda unifamiliar, al propietario de la casa No. 9 de la Manzana 16 propiedad de la señora **LUZ AMPARO GARCIA AGUDELO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 29.156.501, con base a los Estatutos de la Asociación de Copropietarios Urbanización Villa del Roble:

CAPITULO 1 ARTICULO 3 – Los planos y memoria descriptiva de la Urbanización Villa del Roble, debidamente aprobados por la Oficina de Planeación Municipal de Cartago hacen parte de este reglamento para todos los efectos relacionados con la determinación de la Urbanización y de las Unidades privadas y comunes.

MODIFICACIONES DE LAS UNIDADES PRIVADAS Artículo 13: Para introducir modificaciones en las unidades privadas es necesario: 1- Que la obra proyectada no comprometa la Seguridad, solidez o salubridad de la Urbanización, que no afecte los servicios comunes, ni altere la fachada. 2- Que el propietario tenga previa autorización escrita del Administrador, quien podrá negarla si la obra contraviene los requisitos. 3-Que el propietario obtenga de la secretaría de obras publicas la correspondiente licencia, si ella fuere necesario.

CAPITULO V ARTICULO 16 Numeral 8 que dice “No modificar las fachadas” y del **REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA** **CAPÍTULO III DEL MEDIO**

AMBIENTE DEL CONDOMINIO ARTÍCULO 10. DE LA ESTÉTICA. “Está prohibido variar en alguna forma y el color de las fachadas. Quedan prohibidas entre otras obras, cambiar el tipo y color de ventanas o vidrios, aumentar o disminuir el número de aquellas”.

Los planos aprobados deben ir con el respectivo sello de la Administración.

Se firma a referendo esta acta y se aprueban los planos correspondientes.

SERGIO ESTEBAN ARBELÁEZ
PRESIDENTE

DIANA LORENA GOMEZ
TESORERO

RUBIEL BEDOYA
VOCAL PRINCIPAL

ANA MARIA SOLEIBE
VOCAL SUPLENTE

MARIA EUGENIA ARBELAEZ
VOCAL SUPLENTE

BERNARDO CASTAÑO
VOCAL SUPLENTE

HERIKA ISLEN MARTINEZ DEVIA
ADMINISTRADORA

CIUDADELA VILLA DEL ROBLE
NIT. 800.210.856-0

ACTA No. 135

En la ciudad del Cartago - Valle, a los (05) días del mes de Julio de 2011, DIANA LORENA GÓMEZ, SERGIO ESTEBAN ARBELÁEZ, JOSÉ RUBIEL BEDOYA, MARÍA EUGENIA ARBELÁEZ, BERNARDO CASTAÑO, ANA MARIA SOLEIBE MEJIA, JOSÉ RUBIEL BEDOYA, y en su orden, Presidente, tesorero y vocales del CONSEJO DE ADMINISTRACION, dan tramite a la a la firma y aprobación de esta acta.

Se lee el orden del día:

1. VERIFICACION DE PLANOS
2. CONSTRUCCION AMPLIACION VIVIENDA UNIFAMILIAR SEGUNDO PISO DE LA CASA 14 MANZANA 18.

Después de verificar los planos, se continuó con el segundo punto para que, por medio de esta acta, se autorice la ampliación vivienda unifamiliar segundo piso de la casa No.14 de la Manzana 18 propiedad del señor **RAFAEL ANTONIO RESTREPO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.389.083.

Se pone en consideración este punto, se analizan los planos correspondientes y se autoriza la ampliación segundo piso de la vivienda unifamiliar, al propietario de la casa No. 14 de la Manzana 18 propiedad de del señor **RAFAEL ANTONIO RESTREPO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.389.083, con base a los Estatutos de la Asociación de Copropietarios Urbanización Villa del Roble:

CAPITULO 1 ARTICULO 3 – Los planos y memoria descriptiva de la Urbanización Villa del Roble, debidamente aprobados por la Oficina de Planeación Municipal de Cartago hacen parte de este reglamento para todos los efectos relacionados con la determinación de la Urbanización y de las Unidades privadas y comunes.

MODIFICACIONES DE LAS UNIDADES PRIVADAS Artículo 13: Para introducir modificaciones en las unidades privadas es necesario: 1- Que la obra proyectada no comprometa la Seguridad, solidez o salubridad de la Urbanización, que no afecte los servicios comunes, ni altere la fachada. 2- Que el propietario tenga previa autorización escrita del Administrador, quien podrá negarla si la obra contraviene los requisitos. 3-Que el propietario obtenga de la secretaría de obras publicas la correspondiente licencia, si ella fuere necesario.

CAPITULO V ARTICULO 16 Numeral 8 que dice “No modificar las fachadas” y del **REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA CAPÍTULO III DEL MEDIO AMBIENTE DEL CONDOMINIO ARTÍCULO 10. DE LA ESTÉTICA.** “Está

prohibido variar en alguna forma y el color de las fachadas. Quedan prohibidas entre otras obras, cambiar el tipo y color de ventanas o vidrios, aumentar o disminuir el número de aquellas”.

Los planos aprobados deben ir con el respectivo sello de la Administración.

Se firma a referendo esta acta y se aprueban los planos correspondientes.

SERGIO ESTEBAN ARBELÁEZ
PRESIDENTE

DIANA LORENA GOMEZ
TESORERO

RUBIEL BEDOYA
VOCAL PRINCIPAL

ANA MARIA SOLEIBE
VOCAL SUPLENTE

MARIA EUGENIA ARBELAEZ
VOCAL SUPLENTE

BERNARDO CASTAÑO
VOCAL SUPLENTE

HERIKA ISLEN MARTINEZ DEVIA
ADMINISTRADORA

CIUDADELA VILLA DEL ROBLE
NIT. 800.210.856-0

ACTA No. 136

En la ciudad del Cartago - Valle, a los (05) días del mes de Julio de 2011, DIANA LORENA GÓMEZ, SERGIO ESTEBAN ARBELÁEZ, JOSÉ RUBIEL BEDOYA, MARÍA EUGENIA ARBELÁEZ, BERNARDO CASTAÑO, ANA MARIA SOLEIBE MEJIA, JOSÉ RUBIEL BEDOYA, y en su orden, Presidente, tesorero y vocales del CONSEJO DE ADMINISTRACION, dan tramite a la a la firma y aprobación de esta acta.

Se lee el orden del día:

1. VERIFICACION DE PLANOS
2. CONSTRUCCION AMPLIACION VIVIENDA UNIFAMILIAR SEGUNDO PISO DE LA CASA 11 MANZANA 16.

Después de verificar los planos, se continuó con el segundo punto para que, por medio de esta acta, se autorice la ampliación vivienda unifamiliar segundo piso de la casa No. 11 de la Manzana 16 propiedad de la señora **LUZ DARY OSORIO DE ARANGO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 29.154.137.

Se pone en consideración este punto, se analizan los planos correspondientes y se autoriza la ampliación segundo piso de la vivienda unifamiliar, al propietario de la casa No. 11 de la Manzana 16 propiedad de la señora **LUZ DARY OSORIO DE ARANGO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 29.154.137, con base a los Estatutos de la Asociación de Copropietarios Urbanización Villa del Roble:

CAPITULO 1 ARTICULO 3 – Los planos y memoria descriptiva de la Urbanización Villa del Roble, debidamente aprobados por la Oficina de Planeación Municipal de Cartago hacen parte de este reglamento para todos los efectos relacionados con la determinación de la Urbanización y de las Unidades privadas y comunes.

MODIFICACIONES DE LAS UNIDADES PRIVADAS Artículo 13: Para introducir modificaciones en las unidades privadas es necesario: 1- Que la obra proyectada no comprometa la Seguridad, solidez o salubridad de la Urbanización, que no afecte los servicios comunes, ni altere la fachada. 2- Que el propietario tenga previa autorización escrita del Administrador, quien podrá negarla si la obra contraviene los requisitos. 3-Que el propietario obtenga de la secretaría de obras publicas la correspondiente licencia, si ella fuere necesario.

CAPITULO V ARTICULO 16 Numeral 8 que dice “No modificar las fachadas” y del **REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA CAPÍTULO III DEL MEDIO AMBIENTE DEL CONDOMINIO ARTÍCULO 10. DE LA ESTÉTICA.** “Está

prohibido variar en alguna forma y el color de las fachadas. Quedan prohibidas entre otras obras, cambiar el tipo y color de ventanas o vidrios, aumentar o disminuir el número de aquellas”.

Los planos aprobados deben ir con el respectivo sello de la Administración.

Se firma a referendo esta acta y se aprueban los planos correspondientes.

SERGIO ESTEBAN ARBELÁEZ
PRESIDENTE

DIANA LORENA GOMEZ
TESORERO

RUBIEL BEDOYA
VOCAL PRINCIPAL

ANA MARIA SOLEIBE
VOCAL SUPLENTE

MARIA EUGENIA ARBELAEZ
VOCAL SUPLENTE

BERNARDO CASTAÑO
VOCAL SUPLENTE

HERIKA ISLEN MARTINEZ DEVIA
ADMINISTRADORA

CIUDADELA VILLA DEL ROBLE
NIT. 800.210.856-0

ACTA No. 137

En la ciudad del Cartago - Valle, a los (08) días del mes de Agosto de 2011, DIANA LORENA GÓMEZ, SERGIO ESTEBAN ARBELÁEZ, JOSÉ, MARÍA EUGENIA ARBELÁEZ, BERNARDO CASTAÑO, ANA MARIA SOLEIBE MEJIA, JOSÉ RUBIEL BEDOYA, y en su orden, Presidente, tesorero y vocales del CONSEJO DE ADMINISTRACION, dan tramite a la a la firma y aprobación de esta acta.

Se lee el orden del día:

1. VERIFICACION DEL QUORUM
 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
 3. PROPOSICIONES Y VARIOS
-
1. Después de leerse el orden del día, se continuó con la firma de asistencia, verificando que hay quórum para comenzar la reunión.
 2. A continuación se hizo lectura del acta anterior la cual fue aprobada
 3. Proposiciones y varios.

Toma la palabra la administradora para informar de la póliza de responsabilidad civil para copropiedades, antes de comprar esta póliza debemos hacer el avalúo de las áreas comunes, se presentan dos cotizaciones una por valor de \$4.000.000 del señor Gonzalo Arias y otra por valor de \$1.200.000 que la presenta la inmobiliaria Arango, se analiza las cotizaciones correspondientes y se aprueba la de la inmobiliaria Arango, toma la palabra el señor Sergio y expone que se haga el avalúo lo más pronto posible ya que nos urge la compra de esta póliza ya sea comprar la de Suramericana o de Colpatria ambas aseguradoras son muy buenas pero en la próxima reunión se definirá cual póliza se comprara.

Toma la palabra la señora Diana y pregunta a que ARP están los empleados de Villa, responde la administradora que están en Positiva, la señora Diana también pregunta sobre el Copaso y Plan de emergencia, la administradora responde que se tiene una cita con Positiva para lo de Copaso y el Plan de emergencias, la señora Diana propone que se pasen los empleados a Suramericana que ella tiene el número telefónico, queda pendiente este punto para la próxima reunión.

En lo que respecta a la caseta de basura y la reforma de la cubierta la administradora informa que ya se radicaron los documentos a Planeación Municipal de Cartago para la respectiva licencia de construcción, se está tramitando la notificación a terceros y vecinos colindantes ya en espera de que expidan la licencia de construcción.

En la reunión anterior quedaron puntos pendientes como el de traer a esta reunión cotización de las bicicletas para el rondero por valor de cada una es de \$130.000.00, el video proyector por valor de \$1.600.000, mantenimiento de las cámaras y

reubicación de las mismas que queden en la entrada y salida y por la vehicular de la Mz 4 ya que en esta área esta la otra puerta de acceso a Villa, toma la palabra el señor Sergio y propone la aprobación de estos gastos, quedando aprobado este gasto por unanimidad.

Toma la palabra la señora Ana María y propone que se cotice y se tenga informe para la próxima reunión el reparcheo de la entrada ya que está muy deteriorada, queda pendiente este punto para la próxima reunión, en lo que respecta la reunión con la doctora Francia Varela abogada quien llevará los cobros ejecutivos del los lotes del Trébol e iniciar los cobros individuales a los predios entregados por el Trébol y que no tienen el paz y salvo por cuotas de administración, la señora Ana María informa que en la reunión pasada se iba a iniciar los procesos, a la abogada se le pagara por honorarios la suma de un salario mínimo y cada tres meses ella pasaría un informe sobre su trabajo, también se comento que se presentaría a los propietarios la misma conciliación que se hizo con Torre la Vega para quienes se quieran acogerse a esta, también hay plazo en el pago de esta, se pone en consideración este punto y queda aprobado por unanimidad.

Se da por terminada la reunión a las 9:30 de la noche.

Firman:

SERGIO ESTEBAN ARBELÁEZ
PRESIDENTE

DIANA LORENA GOMEZ
TESORERO

ANA MARIA SOLEIBE
VOCAL SUPLENTE

MARIA EUGENIA ARBELAEZ
VOCAL SUPLENTE

BERNARDO CASTAÑO
VOCAL SUPLENTE

HERIKA ISLEN MARTINEZ DEVIA
ADMINISTRADORA

CIUDADELA VILLA DEL ROBLE
NIT. 800.210.856-0

ACTA No. 138

En la ciudad del Cartago - Valle, a los (01) días del mes de Septiembre de 2011, DIANA LORENA GÓMEZ, SERGIO ESTEBAN ARBELÁEZ, JOSÉ, MARÍA EUGENIA ARBELÁEZ, BERNARDO CASTAÑO, ANA MARIA SOLEIBE MEJIA, y en su orden, Presidente, tesorero y vocales del CONSEJO DE ADMINISTRACION, dan tramite a la a la firma y aprobación de esta acta.

Se lee el orden del día:

1. VERIFICACION DEL QUORUM
 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
 3. PROPOSICIONES Y VARIOS
1. Después de leerse el orden del día, se continuó con la firma de asistencia, verificando que hay quórum para comenzar la reunión.
 2. A continuación se hizo lectura del acta anterior la cual fue aprobada
 3. Propositiones y varios.

Toma la palabra la administradora e informa sobre el proceso de impugnación de la asamblea, el doctor Álvaro Mejía esta trabajando para presentar las excepciones lo que pretenden con esta demanda es nulitar la asamblea y convocar a una nueva.

Toma la palabra el señor Sergio comenta que hay que seguir en firme con la respuesta de la demanda, la administradora comenta que la demanda de nulitar la asamblea pasada fue archivada y esto hay que tenerlo muy en cuenta como también que la señora Claudia Torres se acogió a la conciliación y cancelo la obligación.

Toma la palabra la señora Diana pregunta como va lo de la póliza de responsabilidad civil, la administradora responde que va bien pero que debemos tener en cuenta el amparo en caso de siniestro, hurto de carros y motos, responsabilidad civil terceros, de acuerdo con la reunión con los asesores de Suramericana y Colpatria ya que es el valor de la responsabilidad civil extracontractual debe quedar por lo menos en \$500.000.000, en lo que respecta al deducible por hurto de vehículos son 5 SMLV, por evento hasta dos eventos en el año eso es lo que ofrece Colpatria, esta aseguradora sí aumenta la responsabilidad civil contractual, Suramericana no, en Suramericana en un evento por año de hurto de vehículos y el valor asegurado es de \$50.000.000, queda en consideración de adquirir la póliza en Colpatria ya que está es buena también y en lo que respecta a las pólizas de copropiedades la maneja mejor, por consiguiente se aprueba comprar la póliza en Colpatria. Para la próxima reunión ya se debe haber comprado dicha póliza, exclama el señor Sergio.

Se da por terminada la reunión a las 9:30 de la noche.

Firman:

SERGIO ESTEBAN ARBELÁEZ
PRESIDENTE

DIANA LORENA GOMEZ
TESORERO

ANA MARIA SOLEIBE
VOCAL SUPLENTE

MARIA EUGENIA ARBELAEZ
VOCAL SUPLENTE

BERNARDO CASTAÑO
VOCAL SUPLENTE

HERIKA ISLEN MARTINEZ DEVIA
ADMINISTRADORA

CIUDADELA VILLA DEL ROBLE
NIT. 800.210.856-0

ACTA No. 139

En la ciudad del Cartago - Valle, a los (01) días del mes de Septiembre de 2011, DIANA LORENA GÓMEZ, SERGIO ESTEBAN ARBELÁEZ, JOSÉ RUBIEL BEDOYA, MARÍA EUGENIA ARBELÁEZ, BERNARDO CASTAÑO, ANA MARIA SOLEIBE MEJIA, JOSÉ RUBIEL BEDOYA, y en su orden, Presidente, tesorero y vocales del CONSEJO DE ADMINISTRACION, dan tramite a la a la firma y aprobación de esta acta.

Se lee el orden del día:

1. VERIFICACION DE PLANOS
2. CONSTRUCCION AMPLIACION VIVIENDA UNIFAMILIAR SEGUNDO PISO DE LA CASA 12 MANZANA 23.

Después de verificar los planos, se continuó con el segundo punto para que, por medio de esta acta, se autorice la ampliación vivienda unifamiliar segundo piso de la casa No. 12 de la Manzana 23 propiedad de la señora **AMPARO GOMEZ DE SANCHEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 29.383.073 de Cartago.

Se pone en consideración este punto, se analizan los planos correspondientes y se autoriza la ampliación segundo piso de la vivienda unifamiliar, al propietario de la casa No. 12 de la Manzana 23 propiedad de la señora **AMPARO GOMEZ DE SANCHEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 29.383.073 de Cartago, con base a los Estatutos de la Asociación de Copropietarios Urbanización Villa del Roble:

CAPITULO 1 ARTICULO 3 – Los planos y memoria descriptiva de la Urbanización Villa del Roble, debidamente aprobados por la Oficina de Planeación Municipal de Cartago hacen parte de este reglamento para todos los efectos relacionados con la determinación de la Urbanización y de las Unidades privadas y comunes.

MODIFICACIONES DE LAS UNIDADES PRIVADAS Artículo 13: Para introducir modificaciones en las unidades privadas es necesario: 1- Que la obra proyectada no comprometa la Seguridad, solidez o salubridad de la Urbanización, que no afecte los servicios comunes, ni altere la fachada. 2- Que el propietario tenga previa autorización escrita del Administrador, quien podrá negarla si la obra contraviene los requisitos. 3-Que el propietario obtenga de la secretaría de obras publicas la correspondiente licencia, si ella fuere necesario.

CAPITULO V ARTICULO 16 Numeral 8 que dice “No modificar las fachadas” y del **REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA CAPÍTULO III DEL MEDIO**

AMBIENTE DEL CONDOMINIO ARTÍCULO 10. DE LA ESTÉTICA. “Está prohibido variar en alguna forma y el color de las fachadas. Quedan prohibidas entre otras obras, cambiar el tipo y color de ventanas o vidrios, aumentar o disminuir el número de aquellas”.

Los planos aprobados deben ir con el respectivo sello de la Administración.

Se firma a referendo esta acta y se aprueban los planos correspondientes.

SERGIO ESTEBAN ARBELÁEZ
PRESIDENTE

DIANA LORENA GOMEZ
TESORERO

RUBIEL BEDOYA
VOCAL PRINCIPAL

ANA MARIA SOLEIBE
VOCAL SUPLENTE

MARIA EUGENIA ARBELAEZ
VOCAL SUPLENTE

BERNARDO CASTAÑO
VOCAL SUPLENTE

HERIKA ISLEN MARTINEZ DEVIA
ADMINISTRADORA

CIUDADELA VILLA DEL ROBLE
NIT. 800.210.856-0

ACTA No. 140

En la ciudad del Cartago - Valle, a los (30) días del mes de Septiembre de 2011, SERGIO ESTEBAN ARBELÁEZ, ANA MARIA SOLEIBE MEJIA, y en su orden, Presidente, tesorero y vocales del CONSEJO DE ADMINISTRACION, dan trámite a la firma y aprobación de esta acta.

Se lee el orden del día:

1. VERIFICACION DEL QUORUM
 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
 3. PROPOSICIONES Y VARIOS
-
1. Después de leerse el orden del día, se continuó con la firma de asistencia, verificando que no hay quórum para comenzar la reunión, el señor Sergio solicita que quede sobre acta ya que hay que informar a los integrantes del consejo de administración más compromiso para estas reuniones, queda programada próxima reunión para antes del día de los brujitos, la administradora menciona que se llamaron y dijeron que tratarían de asistir ya que tienen compromisos adquiridos.

SERGIO ESTEBAN ARBELÁEZ
PRESIDENTE

ANA MARIA SOLEIBE
VOCAL SUPLENTE

HERIKA ISLEN MARTINEZ DEVIA
ADMINISTRADORA

CIUDADELA VILLA DEL ROBLE
NIT. 800.210.856-0

ACTA No. 141

En la ciudad del Cartago - Valle, a los (04) días del mes de Octubre de 2011, DIANA LORENA GÓMEZ, SERGIO ESTEBAN ARBELÁEZ, JOSÉ RUBIEL BEDOYA, MARÍA EUGENIA ARBELÁEZ, BERNARDO CASTAÑO, ANA MARIA SOLEIBE MEJIA, JOSÉ RUBIEL BEDOYA, y en su orden, Presidente, tesorero y vocales del CONSEJO DE ADMINISTRACION, dan tramite a la a la firma y aprobación de esta acta.

Se lee el orden del día:

1. VERIFICACION DE PLANOS
2. CONSTRUCCION AMPLIACION VIVIENDA UNIFAMILIAR SEGUNDO PISO DE LA CASA 10 MANZANA 5.

Después de verificar los planos, se continuó con el segundo punto para que, por medio de esta acta, se autorice la ampliación vivienda unifamiliar segundo piso de la casa No. 10 de la Manzana 5 propiedad de la señora **ANGELICA MARIA AGUDELO DUQUE**, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.437.031.de Cartago.

Se pone en consideración este punto, se analizan los planos correspondientes y se autoriza la ampliación segundo piso de la vivienda unifamiliar, al propietario de la casa No. 10 de la Manzana 5 propiedad de la señora **ANGELICA MARIA AGUDELO DUQUE**, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.437.031.de Cartago, con base a los Estatutos de la Asociación de Copropietarios Urbanización Villa del Roble:

CAPITULO 1 ARTICULO 3 – Los planos y memoria descriptiva de la Urbanización Villa del Roble, debidamente aprobados por la Oficina de Planeación Municipal de Cartago hacen parte de este reglamento para todos los efectos relacionados con la determinación de la Urbanización y de las Unidades privadas y comunes.

MODIFICACIONES DE LAS UNIDADES PRIVADAS Artículo 13: Para introducir modificaciones en las unidades privadas es necesario: 1- Que la obra proyectada no comprometa la Seguridad, solidez o salubridad de la Urbanización, que no afecte los servicios comunes, ni altere la fachada. 2- Que el propietario tenga previa autorización escrita del Administrador, quien podrá negarla si la obra contraviene los requisitos. 3-Que el propietario obtenga de la secretaría de obras publicas la correspondiente licencia, si ella fuere necesario.

CAPITULO V ARTICULO 16 Numeral 8 que dice “No modificar las fachadas” y del **REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA CAPÍTULO III DEL MEDIO AMBIENTE DEL CONDOMINIO ARTÍCULO 10. DE LA ESTÉTICA.** “Está prohibido variar en alguna forma y el color de las fachadas. Quedan prohibidas entre otras obras, cambiar el tipo y color de ventanas o vidrios, aumentar o disminuir el número de aquellas”.

Los planos aprobados deben ir con el respectivo sello de la Administración.

Se firma a referendo esta acta y se aprueban los planos correspondientes.

SERGIO ESTEBAN ARBELÁEZ
PRESIDENTE

DIANA LORENA GOMEZ
TESORERO

RUBIEL BEDOYA
VOCAL PRINCIPAL

ANA MARIA SOLEIBE
VOCAL SUPLENTE

MARIA EUGENIA ARBELAEZ
VOCAL SUPLENTE

BERNARDO CASTAÑO
VOCAL SUPLENTE

HERIKA ISLEN MARTINEZ DEVIA
ADMINISTRADORA

CIUDADELA VILLA DEL ROBLE
NIT. 800.210.856-0

ACTA No. 142

En la ciudad del Cartago - Valle, a los (19) días del mes de Octubre de 2011, DIANA LORENA GÓMEZ, SERGIO ESTEBAN ARBELÁEZ, MARÍA EUGENIA ARBELÁEZ, BERNARDO CASTAÑO, ANA MARIA SOLEIBE MEJIA, y en su orden, Presidente, tesorero y vocales del CONSEJO DE ADMINISTRACION, dan tramite a la firma y aprobación de esta acta.

Se lee el orden del día:

1. VERIFICACION DEL QUORUM
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
3. PROPOSICIONES Y VARIOS

1. Después de leerse el orden del día, se continuó con la firma de asistencia, verificando que hay quórum para comenzar la reunión.
2. A continuación se hizo lectura del acta anterior la cual fue aprobada
3. Proposiciones y varios.

Toma la palabra la administradora informa que la se adquirió la póliza de responsabilidad civil con Colpatria, la vigencia inició desde el 27 de septiembre de 2011 por un valor de \$2,216,171.51, ya se cotizaron varias fotocopiadoras la más viable e la ricoh aficio es dúplex, multifuncional por valor de \$1.900.000.00, ya estamos en espera de las demandas del Trébol, toma la palabra el señor Sergio y aprueba la compra de la fotocopiadora y muy pronto, de acuerdo al informe de la administradora por cada proceso hay que sacar más o menos \$120.000 en fotocopias, la administradora confirma lo dicho por el señor Sergio, se van a organizar por lo menos seis demandas entonces serian más o menos casi \$720.000 en fotocopias, queda en consideración esta propuesta y es admitida por unanimidad.

Toma la palabra el señor Edison revisor Fiscal informa sobre los balances a septiembre de 2011, cualquier inquietud, toma la palabra la señora Diana le pregunta al Revisor Fiscal cuando empezaremos lo la portería, el Revisor le responde que de acuerdo a los balances este trabajo se puede realizar sin afectar el flujo de efectivo, ya se tiene que mirar las cotizaciones para este trabajo, el resto nos ha ido bien en la recuperación de cartera de acuerdo al informe que pasa la administradora y a los balances, que efectivamente hay una cartera morosa pero es de los propietarios a quienes les entregaron las casas del Trébol que muchos no han cancelado desde el momento que les entregaron estas casas y esto es más o menos desde el año 2009, algunos desde ese año ni siquiera han pagado una cuota de administración, la administradora confirma lo del Revisor Fiscal e informa que esos propietarios son los primeros que están en la lista para los ejecutivos.

Toma la palabra la señora María Eugenia y pregunta que se les va a hacer a los niños el 31, la administradora responde que lo mismo del año pasado, muy sencillo pero que no pase desapercibido ese día y se hará bien temprano ya que hay muchas actividades fuera de Villa.

Se da por terminada la reunión a las 9:30 de la noche.

Firman:

SERGIO ESTEBAN ARBELÁEZ
PRESIDENTE

DIANA LORENA GOMEZ
TESORERO

ANA MARIA SOLEIBE
VOCAL SUPLENTE

MARIA EUGENIA ARBELAEZ
VOCAL SUPLENTE

BERNARDO CASTAÑO
VOCAL SUPLENTE

HERIKA ISLEN MARTINEZ DEVIA
ADMINISTRADORA

CIUDADELA VILLA DEL ROBLE
NIT. 800.210.856-0

ACTA No. 143

En la ciudad del Cartago - Valle, a los (12) días del mes de Noviembre de 2011, DIANA LORENA GÓMEZ, SERGIO ESTEBAN ARBELÁEZ, MARÍA EUGENIA ARBELÁEZ, BERNARDO CASTAÑO, ANA MARIA SOLEIBE MEJIA, y en su orden, Presidente, tesorero y vocales del CONSEJO DE ADMINISTRACION, dan tramite a la firma y aprobación de esta acta.

Se lee el orden del día:

1. VERIFICACION DEL QUORUM
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
3. PROPOSICIONES Y VARIOS

1. Después de leerse el orden del día, se continuó con la firma de asistencia, verificando que hay quórum para comenzar la reunión.
2. A continuación se hizo lectura del acta anterior la cual fue aprobada
3. Propositiones y varios.

Toma la palabra la administradora e informa sobre la póliza de responsabilidad civil y que en reunión pasada no se comento, hay varias recomendaciones como la del buen manejo de las cámaras de entrada y salida, el control que se lleva al ingreso de los menores de edad a la piscina este debe estar firmado y con huella del acudiente y se debe dejar bien claro que los niños menores de doce años deben ir acompañados de un acudiente y que es su responsabilidad el cuidado del menor, para los parqueaderos se debe hacer un registro de control de entrada y salida y tener en perfectas condiciones la malla de cerramiento.

Toma la palabra la administradora informa sobre la caseta de basura, este trabajo ya está terminado, solo falta el camino de acceso se nos está dificultando la entrada por la lluvia, para esto se compró una volquetada de afirmado para poder organizar esta entrada, falta seis metros de cerámica por fuera no la teníamos presupuestada pero se hace para que no entre filtraciones a la caseta, en la parte de afuera se organizó el andén para que los contenedores no se dañen, aumentó los gastos de este trabajo, trabajos que no se tenían en cuenta como la contratación de una retroexcavadora para sacar la tierra que se saco en la adecuación del terreno, esta adecuación duro más de una semana ya que saco mucha tierra para nivelar el terreno, además de la sacada de esta en volquetas, otro trabajo anexo es la conexión del agua desde el salón social, desde hay llevamos agua a la caseta. En lo que respecta al trabajo de la cubierta de la portería ya se hizo la contratación de la cubierta con Juan Carlos Puerta, está cubierta se le adiciono las vigas canales, dos vigas en hierro y una estructura que amarre en la mitad, la obra civil esta asesorada por el Ingeniero Benjamín Agrado y el maestro Wilson Gil construirá

cuatro columnas de 3.60 mtrs y se hará unas vigas de amarre por debajo de la cimentación es decir quedara reforzada por debajo y por arriba. Se cotizaron las puertas por una valor de \$3.000.000, ya el trabajo de la construcción de las columnas está terminando y estamos en espera de las instalación de la cubierta, la lluvia es la que nos tiene un poco atrasado el trabajo, las tejas se cotizaron tejar master 1000 tejas industriales, se hizo el pedido pero se pueden demorar por la lluvia.

Toma la palabra el señor Revisor Fiscal y da informe del balance de octubre de 2011.

Toma la palabra la señora Diana Gomes pregunta si algún empleado no se volvió a llamar, el señor Sergio tiene la misma pregunta, la administradora responde que efectivamente están saliendo a vacaciones que hay cinco con contrato a termino fijo inferior a un año y que de estos estaba el señor Luis Osorio, con respecto a este empleado tenia quejas e inconformidades con los mismos compañeros a el se le ofreció trabajo de oficios varios pero no le gusto y dijo que no que buscara otra persona, se le dio la oportunidad, ya se hizo la contratación al señor Jadinson Usuga Espinosa para Oficios Varios, se hizo la contratación de la señora Olga Agudelo ya que se nos viene trabajo y ella hará el reemplazo de los trabajadores de oficios varios solo hasta Diciembre.

El señor Sergio solicita que para la próxima reunión se cote los tableros de la cancha de baloncesto en acrílico.

Se da por terminada la reunión a las 9:30 de la noche.

Firman:

SERGIO ESTEBAN ARBELÁEZ
PRESIDENTE

DIANA LORENA GOMEZ
TESORERO

ANA MARIA SOLEIBE
VOCAL SUPLENTE

MARIA EUGENIA ARBELAEZ
VOCAL SUPLENTE

BERNARDO CASTAÑO
VOCAL SUPLENTE

HERIKA ISLEN MARTINEZ DEVIA
ADMINISTRADORA

CIUDADELA VILLA DEL ROBLE
NIT. 800.210.856-0

ACTA No. 144

En la ciudad del Cartago - Valle, a los (9) días del mes de Diciembre de 2011, DIANA LORENA GÓMEZ, SERGIO ESTEBAN ARBELÁEZ, JOSÉ RUBIEL BEDOYA, MARÍA EUGENIA ARBELÁEZ, BERNARDO CASTAÑO, ANA MARIA SOLEIBE MEJIA, JOSÉ RUBIEL BEDOYA, y en su orden, Presidente, tesorero y vocales del CONSEJO DE ADMINISTRACION, dan tramite a la a la firma y aprobación de esta acta.

Se lee el orden del día:

1. VERIFICACION DE PLANOS
2. CONSTRUCCION AMPLIACION VIVIENDA UNIFAMILIAR SEGUNDO PISO DE LA CASA 1 MANZANA 4.

Después de verificar los planos, se continuó con el segundo punto para que, por medio de esta acta, se autorice la ampliación vivienda unifamiliar segundo piso de la casa No. 1 de la Manzana 4 propiedad de los señores **GERMAN ORDOÑEZ RODRIGUEZ Y MARIA EUGENIA ARBELAEZ**.

Se pone en consideración este punto, se analizan los planos correspondientes y se autoriza la ampliación segundo piso de la vivienda unifamiliar, al propietario de la casa No. 1 de la Manzana 4 propiedad de los señores **GERMAN ORDOÑEZ RODRIGUEZ Y MARIA EUGENIA ARBELAEZ**, con base a los Estatutos de la Asociación de Copropietarios Urbanización Villa del Roble:

CAPITULO 1 ARTICULO 3 – Los planos y memoria descriptiva de la Urbanización Villa del Roble, debidamente aprobados por la Oficina de Planeación Municipal de Cartago hacen parte de este reglamento para todos los efectos relacionados con la determinación de la Urbanización y de las Unidades privadas y comunes.

MODIFICACIONES DE LAS UNIDADES PRIVADAS Artículo 13: Para introducir modificaciones en las unidades privadas es necesario: 1- Que la obra proyectada no comprometa la Seguridad, solidez o salubridad de la Urbanización, que no afecte los servicios comunes, ni altere la fachada. 2- Que el propietario tenga previa autorización escrita del Administrador, quien podrá negarla si la obra contraviene los requisitos. 3-Que el propietario obtenga de la secretaría de obras publicas la correspondiente licencia, si ella fuere necesario.

CAPITULO V ARTICULO 16 Numeral 8 que dice “No modificar las fachadas” y del **REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA CAPÍTULO III DEL MEDIO AMBIENTE DEL CONDOMINIO ARTÍCULO 10. DE LA ESTÉTICA.** “Está

prohibido variar en alguna forma y el color de las fachadas. Quedan prohibidas entre otras obras, cambiar el tipo y color de ventanas o vidrios, aumentar o disminuir el número de aquellas”.

Los planos aprobados deben ir con el respectivo sello de la Administración.

Se firma a referendo esta acta y se aprueban los planos correspondientes.

SERGIO ESTEBAN ARBELÁEZ
PRESIDENTE

DIANA LORENA GOMEZ
TESORERO

RUBIEL BEDOYA
VOCAL PRINCIPAL

ANA MARIA SOLEIBE
VOCAL SUPLENTE

MARIA EUGENIA ARBELAEZ
VOCAL SUPLENTE

BERNARDO CASTAÑO
VOCAL SUPLENTE

HERIKA ISLEN MARTINEZ DEVIA
ADMINISTRADORA

CIUDADELA VILLA DEL ROBLE
NIT. 800.210.856-0

ACTA No. 145

En la ciudad del Cartago - Valle, a los (10) días del mes de Diciembre de 2011, DIANA LORENA GÓMEZ, SERGIO ESTEBAN ARBELÁEZ, MARÍA EUGENIA ARBELÁEZ, BERNARDO CASTAÑO, ANA MARIA SOLEIBE MEJIA, y en su orden, Presidente, tesorero y vocales del CONSEJO DE ADMINISTRACION, dan tramite a la a la firma y aprobación de esta acta.

Se lee el orden del día:

1. VERIFICACION DEL QUORUM
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
3. PROPOSICIONES Y VARIOS

1. Después de leerse el orden del día, se continuó con la firma de asistencia, verificando que hay quórum para comenzar la reunión.
2. A continuación se hizo lectura del acta anterior la cual fue aprobada
3. Proposiciones y varios.

Toma la palabra el señor Sergio y dice que ya está tranquilo porque ya se compro la póliza de responsabilidad civil, toma la palabra la señora Ana Maria y pregunta cómo va lo de la cubierta de la portería, la administradora responde que las columnas ya se construyeron totalmente, junto con la estructura de la cubierta, estamos esperando las tejas, que debido a la lluvia se ha atrasado la entrega de estas, pero apenas llegue ya se estarán instalando, pregunta que ahora nos toca definir si se va hacer arreglos en la portería ya que dentro de la propuesta de ferrelivianos solo aparece que se va a pintar, a esta hay que hacerle techo nuevo, pintura general por dentro y por fuera en graniplas, hay que mandar a hacer las puertas nuevas para la instalación de estas debemos pensar si se van a correr, queda en consideración esta propuesta y es admitida por unanimidad lo del arreglo general de la portería.

Toma la palabra la señora Diana preguntado cómo se va a decorar la Urbanización para esta navidad, la administradora contesta que como se están haciendo los trabajos de portería, no se invertirá mucho en arreglos navideños se colocaran los mismos papa Noel y más bien para la ultima novena darles un detalle a los niños(as), queda en consideración esta propuesta y es admitida por unanimidad.

Toma la palabra el señor Bernando preguntando cómo va con los cobros ejecutivos del trébol, la administradora responde que ya se notificaron solamente 37 embargos, dentro del proceso

Se da por terminada la reunión a las 9:30 de la noche.

Firman:

SERGIO ESTEBAN ARBELÁEZ
PRESIDENTE

DIANA LORENA GOMEZ
TESORERO

ANA MARIA SOLEIBE
VOCAL SUPLENTE

MARIA EUGENIA ARBELAEZ
VOCAL SUPLENTE

BERNARDO CASTAÑO
VOCAL SUPLENTE

HERIKA ISLEN MARTINEZ DEVIA
ADMINISTRADORA

CIUDADELA VILLA DEL ROBLE
NIT. 800.210.856-0

ACTA No. 146

En la ciudad del Cartago - Valle, a los (28) días del mes de Diciembre de 2011, DIANA LORENA GÓMEZ, SERGIO ESTEBAN ARBELÁEZ, JOSÉ RUBIEL BEDOYA, MARÍA EUGENIA ARBELÁEZ, BERNARDO CASTAÑO, ANA MARIA SOLEIBE MEJIA, JOSÉ RUBIEL BEDOYA, y en su orden, Presidente, tesorero y vocales del CONSEJO DE ADMINISTRACION, dan tramite a la a la firma y aprobación de esta acta.

Se lee el orden del día:

1. VERIFICACION DE PLANOS
2. CONSTRUCCION SALON SOCIAL CASAS 12 Y 13 DE LA MANZANA 3.

Después de verificar los planos, se continuó con el segundo punto para que, por medio de esta acta, se autorice la construcción del SALON SOCIAL casa No. 12 Y 13 de la Manzana 3 propiedad INVERSIONES TORRE LA VEGA LTDA Nit. 800.249.230-1.

Se pone en consideración este punto, se analizan los planos correspondientes y se autoriza la la construcción del SALON SOCIAL casa No. 12 Y 13 de la Manzana 3 propiedad INVERSIONES TORRE LA VEGA LTDA Nit. 800.249.230-1.

CAPITULO 1 ARTICULO 3 – Los planos y memoria descriptiva de la Urbanización Villa del Roble, debidamente aprobados por la Oficina de Planeación Municipal de Cartago hacen parte de este reglamento para todos los efectos relacionados con la determinación de la Urbanización y de las Unidades privadas y comunes.

MODIFICACIONES DE LAS UNIDADES PRIVADAS Artículo 13: Para introducir modificaciones en las unidades privadas es necesario: 1- Que la obra proyectada no comprometa la Seguridad, solidez o salubridad de la Urbanización, que no afecte los servicios comunes, ni altere la fachada. 2- Que el propietario tenga previa autorización escrita del Administrador, quien podrá negarla si la obra contraviene los requisitos. 3-Que el propietario obtenga de la secretaría de obras publicas la correspondiente licencia, si ella fuere necesario.

CAPITULO V ARTICULO 16 Numeral 8 que dice “No modificar las fachadas” y del **REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA CAPÍTULO III DEL MEDIO AMBIENTE DEL CONDOMINIO ARTÍCULO 10. DE LA ESTÉTICA.** “Está prohibido variar en alguna forma y el color de las fachadas. Quedan prohibidas entre otras obras, cambiar el tipo y color de ventanas o vidrios, aumentar o disminuir el número de aquellas”.

Los planos aprobados deben ir con el respectivo sello de la Administración.

Se firma a referendo esta acta y se aprueban los planos correspondientes.

SERGIO ESTEBAN ARBELÁEZ
PRESIDENTE

DIANA LORENA GOMEZ
TESORERO

RUBIEL BEDOYA
VOCAL PRINCIPAL

ANA MARIA SOLEIBE
VOCAL SUPLENTE

MARIA EUGENIA ARBELAEZ
VOCAL SUPLENTE

BERNARDO CASTAÑO
VOCAL SUPLENTE

HERIKA ISLEN MARTINEZ DEVIA
ADMINISTRADORA